



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **INKEMIA IUCT GROUP, S.A.** (en adelante “**InKemia**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Con fecha 26 de junio de 2017 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en Mollet del Vallès (Barcelona). Asisten a la reunión 41 accionistas que representan el 60,92% del capital social con derecho a voto, personalmente 27 y representados 14 que representan el 54,29% y 6,63% del capital social con derecho a voto, respectivamente.

También asisten todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Los integrantes del Consejo de Administración hacen constar que la página web, en la que se insertó el anuncio, es la que consta inscrita en la hoja de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil, como www.inkemia.com; que el anuncio se insertó en dicha página web el 25 de mayo de 2017 y se ha mantenido inserto ininterrumpidamente hasta el día de hoy, día de la celebración de la Junta en primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Sociedades de Capital, actúan de Presidente de la Junta don Josep Castells Boliart y como Secretario don Antonio Manuel Arco Torres, quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración.

El Presidente de la Junta, don Josep Castells Boliart, tras verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos sociales y los artículos 173, 176, 194 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, la declara válidamente constituida.

A continuación, el Presidente propone la deliberación y, en su caso, adopción de los acuerdos sobre los puntos del orden del día, según consta seguidamente:

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA A LA JUNTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la LSC, el Presidente de la Comisión de Auditoría, toma la palabra y procede con el Informe a la Junta General sobre el resultado de la Auditoría y en concreto para informar sobre la:

- Función de la Comisión de Auditoría durante el proceso de elaboración y presentación de la información financiera

- La contribución de la Comisión de Auditoría en mantener la integridad de toda la información financiera de la Sociedad

Asimismo, procede a realizar el correspondiente Informe a la Junta General respecto al auditor y en concreto sobre la:

- Confirmación de la recepción de la declaración anual de independencia del auditor en relación a 1NKEMIA.
- Opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida o no respecto a 1NKEMIA.
- Valoración motivada sobre servicios adicionales prestados a la auditoría legal prestados por los auditores a 1NKEMIA, más allá de la propia auditoría legal y honorarios percibidos por estos motivos valorados.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Se someten a examen las Cuentas Anuales y, también, el Informe de gestión del ejercicio 2016 tal y como han sido formuladas y firmadas por los miembros del Consejo de Administración, así como el Informe de Auditoría.

Se hace entrega de copias de las cuentas habidas en el domicilio social desde la convocatoria, y el ejemplar original queda en depósito de la Sociedad para los trámites legales que correspondan. Los Accionistas examinan el cuadernillo en el que constan las cuentas, indicándose a los mismos, a mayor abundamiento y en previsión de los artículos 365 y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, que los ejemplares en las que constan se componen de los siguientes documentos:

- a.- Informe de auditores, debidamente suscrito.
- b.- Cuentas Anuales. Dichas cuentas comprenden el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.
- c.- Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas cuentas anuales, cerradas el 31 de diciembre de 2016.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, el estado de flujos de efectivo e Informe de Gestión de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016 DEL GRUPO CONSOLIDADO DE 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.

Se somete a aprobación, previo examen por parte de los accionistas de las Cuentas Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: Se acuerda, por unanimidad, aprobar las Cuentas Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A., del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016

El Presidente del Consejo de Administración expone que el resultado del ejercicio 2016 es negativo y que el órgano que preside, en su sesión de 18 de marzo del corriente, acordó proponer a la Junta general la aplicación siguiente:

- Compensar la pérdida habida con beneficios de ejercicios futuros.

Se aprueba la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESE MISMO EJERCICIO

Los Srs. Consejeros brindan una amplia y detallada información sobre todos los puntos de la gestión desarrollada durante el citado ejercicio 2016. Tras una amplia deliberación, los Srs. accionistas la valoran en forma positiva y acuerdan su aprobación.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad

SEXTO.- RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE AUTOCARTERA.

Se revoca la autorización anteriormente concedida y se autoriza, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de Administración para que adquiera derivativamente acciones representativas del capital social de la Sociedad, según las siguientes condiciones:

a.- Modalidad de la adquisición: mediante cualquier negocio jurídico oneroso admitido en derecho.

b.- Precio mínimo y máximo: el precio mínimo por acción será su valor nominal y el máximo el valor que resulte del último balance aprobado o, en caso de que a ese precio no haya oferta o acuerdo con el transmitente, el razonable determinado por un Auditor nombrado por el Consejo de Administración, a instancia de interesado. En caso que la Sociedad haya sido admitida en el MAB, en todo caso, el precio máximo será el de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

c.- Límite y número de acciones: El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posea, en su caso, la Sociedad y, si existiesen, sus filiales y su sociedad dominante, no podrá ser superior al veinte por ciento del capital suscrito. El número máximo de acciones se sujetará a ese porcentaje.

d.- Plazo de la autorización: la autorización se concede por un término de cinco años a contar desde el día de hoy.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad

SÉPTIMO.- EN LO MENESTER, REVOCAR AUTORIZACIONES ANTERIORES Y VOLVER A FACULTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLIAMENTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO Y CONFORME EL ARTÍCULO 297.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA ACORDAR EN UNA O VARIAS VECES EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Se deroga la anterior facultad de delegación concedida al Consejo por la Junta celebrada el 19 de junio de 2013 y se faculta de nuevo al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima legalmente establecida, que en el caso de 1NKEMIA asciende a UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000.- €).

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán:

a.- En cuanto a las acciones. Mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración acordar si las nuevas acciones a emitir serán ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo, siempre de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

b.- En cuanto a los términos y condiciones de cada emisión. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto en este acuerdo, y con máxima amplitud, los términos y condiciones del aumento de capital tales como el procedimiento de suscripción público o privado (varios periodos o vueltas), el precio de las acciones y, en su caso, la prima de emisión (precio de la emisión), las características de las acciones, especialmente, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas una vez finalizado el plazo o plazos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, etcétera.

c.- Suscripción incompleta. El Consejo de Administración podrá establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital y número de acciones, de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Es decir, se autoriza expresamente al Consejo para que amplíe el capital en caso de suscripción incompleta.

d.- Admisión de las acciones a cotización en el MAB, en su caso. El Consejo de Administración solicitará, si procede y se acuerda, en la oportunidad y en la proporción correspondiente, una vez concluidos los trámites y procedimientos al efecto, la admisión a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultándolo para la realización de cuantos trámites y actuaciones fueren necesarios o convenientes para la admisión a cotización en el citado Mercado Alternativo Bursátil, tales como la elaboración y suscripción de la nota de valores (documento de ampliación reducido, en su caso), contratación de Entidad Agente, solicitud de códigos ISIN, etcétera. Se faculta al Consejo de Administración para que suscriba los contratos con las Entidades, Empresas de Servicios de Inversión o cualesquiera otras precisas o convenientes para

la colocación, aseguramiento, difusión y, en definitiva, buen fin de las ampliaciones de capital que el Consejo acuerde al amparo de esta autorización.

e.- El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de una Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, o del Consejero Delegado, todas o parte de las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Los accionistas aprueban la propuesta de acuerdo consistente en la delegación al Consejo de Administración de las facultades antes citadas.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad.

OCTAVO.- APROBAR LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES PARA EL EJERCICIO.

Conforme a los Estatutos Sociales y artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se propone, por el Consejo de Administración, que la retribución anual máxima del Consejo por todos los conceptos sea de **4.500 Euros anuales**, que serán distribuidos entre los Consejeros, en la forma que acuerde el propio Consejo de Administración, teniendo en cuenta las funciones atribuidas a cada Consejero y situación económica de la Empresa.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad.

NOVENO.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS.

No se producen

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA COMPRA DE LOS ACTIVOS ESENCIALES MICROBIOS Y OTEC RIERA.

Se comenta que no hay ninguna operación en marcha que comprometa la compraventa de activos esenciales.

DECIMOPRIMERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Facultar indistintamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

VOTACIÓN: El acuerdo se somete a votación.

Votos a favor: APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Votos en contra: NINGUNO

Abstenciones: NINGUNA

Resultado de la votación: El acuerdo se adopta por unanimidad.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Leída el acta de la Junta, es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En Mollet del Vallés a 27 de Junio de 2017

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Josep Castells Boliart', written over a horizontal line.

D. Josep Castells Boliart

Consejero Delegado de 1NKEMIA IUCT GROUP, S.A.